

## REQUISITOS DE INCORPORACION

Artículos 9 y 10 del Estatuto General de la Abogacía  
Real Decreto 135/2021, de 22 de marzo, BOE 71 de 24 de marzo  
y 6,7,8,9 y 10 del Estatuto del Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza,  
BOA 113 de 23 de septiembre de 2002

**SIN EJERCICIO**

### DOCUMENTACION

- 1º.- Escrito solicitando la incorporación. *Se imprime en el propio Colegio.*
- 2º.- Título de Licenciado en Derecho o justificante del pago de tasas para su obtención (en este caso deben presentar una *certificación sustitutoria provisional expedida por la respectiva universidad y firmada por el Rector donde figure el número de registro nacional de su título universitario*). *Original y fotocopia.*  
  
Título de Graduado en Derecho y Título de Abogado. *Original y fotocopia.*
- 3º.- Partida de nacimiento. *Original y fotocopia.*
- 4º.- Certificado de penales expedido para incorporación al Colegio de Abogados. (*Gerencia de Justicia.- Paseo Independencia, 32, 1º, izda*)
- 5º.- Una fotografía en color tamaño carnet
- 6º.- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- 7º.- Certificado del Consejo General de la Abogacía Española acreditando no estar incurso en causa de incapacidad, inhabilitación o prohibición para la incorporación al Colegio de Abogados. (*se tramita en el propio Colegio*)

### 8º.- ABONO DE LAS SIGUIENTES CANTIDADES

Cuota de incorporación.....	450,00 €
Cuota trimestral ordinaria.....	76,52 €
Certificación del Consejo General de la Abogacía Española.....	101,58 €
	=====
TOTAL.....	628,10 €

El importe definitivo habrá de transferirse a la cuenta corriente de, a la cuenta corriente de **ARQUIA BANCA ES 86 3183 5000 8020 0501 2022** y puede efectuarse en cualquiera de sus oficinas o por mediación de otra entidad de crédito.

Zaragoza, **enero, 2025**